



## RESOLUCIÓN MOTIVADA 73/UAIP-2019

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día once de octubre de dos mil diecinueve. Con vista de la solicitud de acceso a la información personal número 0051-RNPN-2017, presentada por [REDACTED] solicitando la siguiente información: "Necesito me manden las Hojas de Vida y atestados de los titulares, jefaturas, responsables y quienes tienen facultad de decisión en los cargos especificados en el organigrama de esta institución, además de los honorarios desglosados y nombre específico del cargo que ocupan: <https://www.rnpn.gob.sv/organigrama/> Para los atestados por favor acudir a lo resuelto por el IAIP: AÑO 2016 (...) Este Instituto ha sostenido que las hojas de vida y atestados constituyen información pública; pues, con ésta no solo se cumple la finalidad de dar a conocer y comprobar la cualificación técnica, profesional y personal que debe examinar el ente competente de la elección de los profesionales, sino también el escrutinio público de la sociedad en dicho proceso. Caso similar sucede con los números de vigilancia de la profesión. (Ref. 135, 206, 207, 244-A-2016. de fecha 05 de diciembre de 2016). AÑO 2017(...) Este Instituto ha sostenido que las hojas de vida y atestados constituyen información pública; pues, con ésta no solo se cumple la finalidad de dar a conocer y comprobar la cualificación técnica, profesional y personal que debe examinar el ente competente de la elección de los profesionales, sino también el escrutinio público de la sociedad en dicho proceso. Caso similar sucede con los números de vigilancia de la profesión. (Ref. 261, 262, 263 y 310-A-2016 de fecha 17 de marzo de 2017)" (sic). Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información Interina hace las siguientes **CONSIDERACIONES**:

- I. Se verificó el cumplimiento de los requisitos necesarios para solicitar información, según lo prescribe el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información (LAIP), por lo que se notificó en legal forma la constancia de recepción respectiva.
- II. Con base al artículo 50 en los literales d), i) y j) de la LAIP, al oficial de información le corresponde realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, asimismo resolver sobre dichas solicitudes.
- III. De conformidad al artículo 70 LAIP, se requirió la información solicitada a la licenciada Jesica Ivette Martínez, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del RNPN, recibiendo respuesta a través de MEMORANDO RRHH-1148/2019, de fecha diez de octubre de dos mil diecinueve en el que manifiesta: "se informa que las hojas de vida de los titulares, jefaturas, responsables y quienes tienen facultad de decisión en los cargos especificados en el Organigrama de esta institución, los



pueden encontrar en nuestra página web ya que se encuentran publicados en el portal de transparencia, Marco de Gestión Estratégica, Directorio de Funcionarios; en relación a los atestados se adjuntan al presente. (Anexo 1). Sobre los honorarios desglosados y nombre específico del cargo, se anexa cuadro con el detalle requerido. (Anexo 2)” (sic).

- IV. De acuerdo al artículo 62 inciso segundo de la LAIP, en el caso que la información solicitada ya esté disponible al público en formatos electrónicos disponibles en internet, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.
- V. Se verifico que la información solicitada no está clasificada como reservada.
- VI. Con base al artículo 69 de la ley de Acceso a la Información Pública, la oficial de Información no identifica otras acciones para la obtención de esa información.

Por lo anterior y con base a los artículos 62, 65 y literal c) del artículo 72 de la LAIP, la suscrita Oficial de Información Interina **RESUELVE**:

1. **ENTREGAR**, con base al literal c) del artículo 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública, la información existente que consiste en: los atestados de los titulares, jefaturas, responsables y quienes tienen facultad de decisión en los cargos especificados en el organigrama de esta institución, de conformidad a lo proporcionado en el MEMORANDO RRHH-1148/2019, los cual consta en el (anexo 1), asimismo los honorarios desglosados por nombre específico en el cargo, el cual consta en el (anexo 2).
2. **INDICAR**, al ciudadano que respecto a las hojas de vida de los titulares, jefaturas, responsables y quienes tienen facultad de decisión en los cargos especificados en el organigrama de esta institución, estas se encuentran disponibles al público en internet, que podrá consultarlos ingresando al sitio web: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/rnpn/officials> con base al artículo 62 inciso segundo de LAIP.
3. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a la dirección electrónica proporcionada por el ciudadano como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

**Teresa del Carmen Hernández Henríquez**

Oficial de Información Interina

Registro Nacional de las Personas Naturales

